



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 227-2021-CR/GRL

Huacho, 16 de diciembre de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, pedido verbal del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, quien solicita que por intermedio del pleno del Consejo Regional de Lima emita un Acuerdo de Consejo Regional exhortando al Gobernador Regional de Lima y al Director Regional de Educación de Lima, para que autoricen el desmontaje de los equipos técnicos instalados en la I.E. Oscar Miroquesada de la Guerra, ubicado en el C.P. de Utcas, en cuanto estos equipos se encuentran instalados en un colegio que cuenta con infraestructura antigua, y a la actualidad se encuentra en construcción una moderna infraestructura por encargo de Reconstrucción con Cambios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia*





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°227-2021-CR/GRL

Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."

Que, mediante el pedido de visto el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, solicita que por intermedio del pleno del Consejo Regional de Lima se emita un Acuerdo de Consejo Regional exhortando al Gobernador Regional de Lima y al Director Regional de Educación de Lima, para que autoricen el desmontaje de los equipos técnicos instalados en la I.E. Oscar Miroquesada de la Guerra, ubicado en el C.P. de Utcas, en cuanto estos equipos se encuentran instalados en un colegio que cuenta con infraestructura antigua, y a la actualidad se encuentra en construcción una moderna infraestructura por encargo de Reconstrucción con Cambios; ya que al respecto cuando se realizaron las instalaciones para la fibra óptica de la banda ancha de internet en el C.P. de Utcas, todos los equipos fueron instalados en una infraestructura antigua y a la actualidad dicha edificación debe ser demolida en su totalidad, ya que existe un presupuesto en ejecución para la construcción de una infraestructura moderna, pero a la fecha no existe autorización alguna para que la empresa ejecutora pueda realizar el desmontaje de los equipos técnicos instalados; entre tanto la directora la Ugel N°11 – Cajatambo ha solicitado a la DREL P el permiso correspondiente para que se realice el desmontaje pero solo ha recibido como respuesta que no es de su competencia. Además, se debe tener en cuenta que el Gobierno Regional de Lima es parte del convenio de instalación de la banda ancha de fibra óptica, también se debe tener en cuenta que, de no ejecutarse dicho desmontaje, se presentarían retrasos dentro del proceso de la construcción y la empresa aduciría que no se encuentra expedito el terreno para poder continuar con la construcción correspondiente.



En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 16 de diciembre de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Gobernador Regional de Lima, Gerente Regional de Desarrollo Social, Director Regional de Educación de Lima y Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a fin de que tomen las acciones de manera inmediata para el desmontaje de los equipos técnicos de la banda ancha de internet que se encuentran instalados en la I.E. Oscar



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°227-2021-CR/GRL

Miroquesada de la Guerra, ubicado en el C.P. de Utcas, a fin de que se continúe con la ejecución de la nueva infraestructura que se encuentra a cargo de Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Unidad de Gestión Educativa N° 11 – Cajatambo, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.re.gonlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO QUISPE GALVAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL